



Asamblea General

Distr. limitada
2 de noviembre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 57 a) del programa

Grupos de países en situaciones especiales: Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

Pakistán*: proyecto de resolución

Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Bruselas¹ y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010²,

Recordando también la Declaración del Milenio³, en particular su párrafo 15, en el que los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron atender las necesidades especiales de los países menos adelantados,

Recordando asimismo el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁴,

Recordando además sus resoluciones 61/211, de 20 de diciembre de 2006, y 61/1, de 19 de septiembre de 2006,

Reafirmando su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio y los demás objetivos convenidos internacionalmente,

Tomando nota de la Declaración Ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social de 2004 sobre el tema "Movilización de recursos y entorno propicio para la erradicación de

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ A/CONF.191/13, cap. I.

² *Ibíd.*, cap. II.

³ Véase la resolución 55/2.

⁴ Véase la resolución 60/1.



la pobreza en el contexto de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010”⁵,

Tomando nota también de la Declaración de Estambul sobre los Países Menos Adelantados: Pasemos a la acción⁶, aprobada en la Conferencia Ministerial de los Países Menos Adelantados celebrada en Estambul los días 9 y 10 de julio 2007 sobre el tema “Por una globalización que beneficie a los países menos adelantados”,

Reafirmando que el Programa de Acción constituye un marco fundamental para una alianza mundial firme que acelere el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza en los países menos adelantados,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010⁷;

2. *Toma nota también* del informe del Secretario General sobre su estrategia de promoción para la ejecución eficaz y pronta del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010⁸;

3. *Recuerda* las contribuciones realizadas en el período previo al examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010², incluida la Estrategia de Cotonú para la ulterior ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010⁹ como iniciativa controlada e impulsada por los países menos adelantados;

4. *Reafirma su adhesión* a la Declaración¹⁰ aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno y los jefes de las delegaciones que participaron en la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción, en la que renovaron su compromiso de atender las necesidades especiales de los países menos adelantados y avanzar con ese fin hacia el logro de los objetivos de erradicación de la pobreza, paz y desarrollo;

5. *Reitera* su inquietud por los progresos insuficientes y desiguales logrados hasta el momento en la ejecución del Programa de Acción, y hace hincapié en la necesidad de ocuparse de los aspectos menos satisfactorios de dicha ejecución con prontitud y eficacia;

6. *Subraya* que los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, pueden lograrse efectivamente en los países menos adelantados, en particular si se cumplen oportunamente los siete compromisos del Programa de Acción;

⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/59/3/Rev.1), cap. III, párr. 49.

⁶ A/62/216, anexo.

⁷ A/62/79-E/2007/63.

⁸ A/62/322.

⁹ A/61/117, anexo I.

¹⁰ Véase la resolución 61/1.

7. *Reafirma* que los progresos en la ejecución del Programa de Acción requerirán una aplicación efectiva de las políticas y prioridades nacionales para promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible de los países menos adelantados, así como una asociación firme y decidida entre esos países y sus asociados para el desarrollo;

8. *Subraya* que, para seguir ejecutando el Programa de Acción, los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo deben guiarse por un enfoque integrado, una alianza verdadera y más amplia, el control de los países, las consideraciones del mercado y las acciones orientadas a los resultados;

9. *Insta* a los países menos adelantados a que refuercen la ejecución del Programa de Acción a través de sus respectivos marcos nacionales de desarrollo, incluidos, cuando existan, los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, las evaluaciones comunes para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

10. *Exhorta* a los asociados para el desarrollo a que cumplan plena y puntualmente los compromisos contraídos en virtud del Programa de Acción y redoblen sus esfuerzos por prestar mayor apoyo financiero y técnico para ejecutarlo;

11. *Alienta* al sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods, los donantes bilaterales y multilaterales y otros asociados para el desarrollo a que ayuden a los países menos adelantados a traducir las metas y los objetivos del Programa de Acción en medidas concretas teniendo en cuenta las prioridades nacionales de desarrollo de esos países;

12. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales que todavía no lo hayan hecho a que incorporen la aplicación de la Declaración de Bruselas¹ y el Programa de Acción en sus programas de trabajo y en sus procesos intergubernamentales, y a que dentro de sus respectivos mandatos ejecuten programas multianuales en favor de los países menos adelantados;

13. *Subraya*, en el contexto de los exámenes globales anuales previstos en el Programa de Acción, la necesidad de evaluar la ejecución del Programa de Acción sector por sector y, a ese respecto, invita al sistema de las Naciones Unidas y a todas las organizaciones internacionales competentes a que, en consonancia con sus respectivos mandatos, informen de los progresos realizados en su ejecución empleando criterios e indicadores cuantificables que puedan compararse con las metas y los objetivos del Programa de Acción y participen plenamente en los exámenes nacionales, subregionales, regionales y mundiales del Programa;

14. *Subraya también* la importancia crucial de organizar actividades integradas y coordinadas de seguimiento, observación e información, para ejecutar eficazmente el Programa de Acción en los planos nacional, subregional, regional y mundial;

15. *Pide* a ese respecto al Secretario General que garantice, a nivel de la Secretaría, la movilización y coordinación plena de todas las partes del sistema de las Naciones Unidas para facilitar la ejecución coordinada y la coherencia en el seguimiento, la vigilancia y el examen del Programa de Acción en los planos nacional, subregional, regional y mundial, incluso mediante mecanismos de coordinación como la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Comité

Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales y el Grupo Interinstitucional de Expertos sobre los indicadores de los objetivos de desarrollo del Milenio;

16. *Reitera su invitación* a los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones multilaterales pertinentes para que brinden su apoyo y cooperación plenos a la Oficina del Alto Representante para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

17. *Reitera su petición* al Secretario General de que incluya a los países menos adelantados en todos sus informes económicos, sociales y conexos para poder seguir su desarrollo en un contexto más amplio y evitar que se les siga marginando en la economía mundial;

18. *Expresa su preocupación* por la falta de recursos en el fondo fiduciario establecido para que los países menos adelantados participen en el examen anual que hace el Consejo Económico y Social de la ejecución del Programa de Acción;

19. *Reitera* la importancia fundamental que reviste la participación de representantes de los gobiernos de los países menos adelantados en el examen anual que hace el Consejo Económico y Social del Programa de Acción y, en ese sentido, pide al Secretario General que adopte las medidas apropiadas para sufragar, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, la participación de dos representantes de cada uno de los países menos adelantados en el examen anual de la ejecución del Programa de Acción;

20. *Decide* celebrar una cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados hacia el final del presente decenio, de conformidad con el párrafo 114 del Programa de Acción, para hacer una evaluación completa de la ejecución del Programa de Acción y decidir las medidas ulteriores a adoptar y, a ese respecto, invita a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de organizar la conferencia en sus países;

21. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas adecuadas para aplicar la estrategia de promoción¹¹;

22. *Pide* al Secretario General que presente un informe anual analítico y orientado hacia los resultados sobre la ejecución del Programa de Acción, y le pide una vez más que proporcione los recursos necesarios, dentro de los límites de los recursos existentes, para preparar ese informe.

¹¹ Véase A/62/322.